



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Puerto Bolívar

AVISO 002 ABRIL 2019

Hoy a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2019, en atención que no fue posible comunicar a las partes el contenido de que trata el auto de fecha ocho (08) de abril de 2019 por medio del cual se da inicio a la investigación administrativa sancionatoria No. 24022017002 iniciada por violación a normas de marina mercante, en atención que la dirección de correspondencia que reposa dentro del expediente es errónea según lo certifica la empresa de correspondencia SERVIENTREGA, **se procede fijar el presente aviso.**

Para efecto de lo antes dispuesto, se acompaña copia íntegra auto de fecha ocho (08) de abril de 2019, suscrito por el señor Capitán de Corbeta HUGO ALBERTO MESA BARCO, Capitán de Puerto de Riohacha en un (01) folio útil.

Lo anterior debido a que a la fecha no se ha determinado por presunto ocupante y constructor.

Se deja constancia que el presente aviso estará fijado por el termino de cinco (5) días en virtud de los establecido en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso.

CPS.YAJAIRA PEREA AYOLA.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar

Se desfija la presente publicación hoy 03 de mayo de 2019 siendo las 18:00 horas.

CPS.YAJAIRA PEREA AYOLA.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Puerto Bolívar**



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Puerto Bolívar

Puerto Bolívar - La Guajira, 08 de abril de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA:

Al Despacho del señor Capitán de Puerto para informar el pasado veintiuno (21) de febrero de 2019 venció el termino para que las partes dentro de la investigación No. 24022017002 presentaran el escrito de descargos concedidos mediante auto de formulación de cargos de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2017, así mismo que el termino para practicar y recolectar pruebas dentro de la presente investigación administrativa sancionatoria iniciada por los hechos ocurridos con la M/N "FLECAR I" de bandera de Venezuela con matricula No. AMMT-2418 ha sido amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo. Paso para que provea.

CPS YAJAIRA PEREA AYOLA.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO BOLÍVAR

Puerto Bolívar - La Guajira, 08 de abril de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, el tiempo probatorio trascurrido y considerando el acervo probatorio obrante dentro del presente proceso suficiente para tomar una decisión de fondo, se declara CERRADA la etapa probatoria dentro de la investigación No. 24022017002 iniciada por los hechos ocurridos el pasado 21 de septiembre de 2017 con la M/N "FLECAR I", se ORDENA dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que las partes presenten los alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Corbeta HUGO ALBERTO MESA BARCO
Capitán de Puerto de Puerto Bolívar.